
Judíos ashkenazitas en México: marco histórico y político de su movimiento inmigratorio 1900-1950

Alicia Gojman, Gloria Carreño
y Luis Enrique Hernández*

Introducción

Uno de los fenómenos más recurrentes en la historia de la humanidad ha sido la migración. Las causas se han debido a factores económicos, sociales, políticos o culturales; asimismo, las consecuencias han recaído sobre los factores antes citados.

El pueblo judío es quizás el grupo social que más ha estado en movimiento durante su historia. Cabe recordar los exilios de Egipto y Babilonia, las persecuciones en Europa entre los siglos XIII y XVI, la expulsión de España en 1492, los acosos inquisitoriales y las migraciones masivas en el siglo XX, ocasionadas por la depresión económica, las guerras y las matanzas durante el nazismo. En su largo peregrinar, México fue alguna vez su destino.

Aunque la presencia de los judíos en México data de las postrimerías mismas de la colonia, no fue sino hasta el siglo XX cuando éstos revelaron su existencia.¹ Si bien durante el periodo colonial y el siglo XIX habitaron en México judíos sefarditas (que son los originarios de España, Portugal, los Balcanes, Grecia y Turquía),² en el siglo XX los ashkenazitas han sido el sector con más influencia en la conformación de la comunidad judía tal como se conoce ahora.

* Centro de Investigación y Documentación de la Kehilá Ashkenazí de México.

Se llama *ashkenazí* o *ashkenazita* a los judíos originarios de Alemania y norte de Francia y que, debido a las persecuciones de los siglos XIII al XVI, emigraron y se establecieron en los territorios actuales de Europa Oriental, Polonia y Rusia, principalmente.³

Para el presente estudio se han tomado como lugares de origen de los judíos ashkenazitas, los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Holanda, Hungría, Lituania, Polonia, Rumania, Rusia y Suiza. En todos estos lugares se establecieron los judíos expulsados de Alemania y algunas regiones de Francia a partir del siglo XII, y de ellos se vieron obligados a emigrar por dos razones principalmente: la imposibilidad de mejorar su nivel de vida y huir de las persecuciones.

1. Durante el siglo XIX, la población judía de Europa Oriental se había incrementado aceleradamente de aproximadamente 1.5 a 7 millones al inicio de la Segunda Guerra Mundial. Este crecimiento acentuó el marco de pobreza en que se vivía en la región y fue determinante en los hostigamientos por parte de la población no judía. Éstos se intensificaron a partir de 1881, tras el asesinato del zar Alejandro II, y más tarde provocaron medidas represivas como: cláusulas de exclusión en escuelas, limitaciones para el ejercicio de profesiones, asigna-

ción del servicio militar forzoso con duración de 25 años para los judíos y manifestaciones populares de carácter xenofóbico que llegaron a convertirse en *pogroms*.

Entre 1903 y 1906 cientos de poblados judíos fueron devastados, y hombres, mujeres y niños asesinados. A pesar de que eran muy pocos los judíos que gozaban de buena posición económica, la mayoría eran considerados por sus vecinos como ricos, imagen que se sostenía por la cultura del grupo. Todo ello motivó los prejuicios religiosos, fomentados por la Iglesia y gobiernos en contra de los judíos.⁴ Así se inició la emigración de éstos hacia América.

Hacia Estados Unidos se dirigió una nutrida corriente, pero a partir del establecimiento de cuotas por el gobierno norteamericano, con las leyes de 1921 y 1924, el flujo de migrantes se desvió hacia América Latina; Argentina fue el país que más judíos recibió, pues desarrolló proyectos de colonización en su territorio.⁵

La colonización en México había sido impulsada desde la época del porfiriato, considerándola panacea del progreso. Esta política puede sintetizarse en un párrafo del informe presidencial de Porfirio Díaz del 30 de noviembre de 1896:

Todo el mundo está de acuerdo en que la falta de brazos ha sido y es uno de los obstáculos más serios en el desenvolvimiento de la agricultura nacional; doce millones de habitantes diseminados en una extensión de cerca de un millón ochocientos mil kilómetros cuadrados de territorio, no serán nunca bastante para ponerlo en cultura, ni para hacerlo valer, ni producir en la inmensa escala en que puede ser valioso y productivo.⁶

Este proceso colonizador se detuvo prácticamente durante la Revolución mexicana para retomarse durante el gobierno del presidente Álvaro Obregón (1920-1924), que hizo especial énfasis en la política de admisión de colonos extranjeros. Fue éste el primero de los presidentes posrevolucionarios en hacer una invitación pública y directa a los judíos para que

vinieran a México. Ya desde el inicio de su gestión, en 1920, hablaba de la aceptación de inmigrantes en general. En enero de 1922 hizo una invitación específica a los judíos cuando concedió una entrevista a Paul Rothemberg, organizador en Chicago de la Mexican Jewish Colonization Association, para “tratar el asunto de la inmigración de agricultores del sur de Rusia”. En esta entrevista se acordó la concesión de 5,000 acres a colonizadores judíos en Chihuahua y, a petición de Rothemberg, el presidente formuló una invitación por escrito el 10 de mayo de 1922.

Antes de concluir el régimen de Álvaro Obregón, su sucesor, Plutarco Elías Calles, manifestó su interés en continuar la misma política de apertura hacia la inmigración judía; era, además, un momento de emergencia para aquéllos, pues al aplicarse las cuotas restrictivas en Estados Unidos muchos fueron devueltos a Europa y otros permanecieron en Nueva York, detenidos en Ellis Island.⁷ Los periódicos de entonces hablaban de un número aproximado de 10 mil judíos varados y desamparados en diferentes puertos europeos.

La apertura a la inmigración hecha por Calles fue difundida tanto en la prensa europea como en la norteamericana, pues las diferentes organizaciones judías internacionales, como el Comité de Emergencia para los Refugiados Judíos, la Organización Sionista y la Sinagoga Hebrea de Nueva York (*sic*),⁸ estaban sumamente preocupadas por resolver el problema de sus correligionarios detenidos sin recursos en los puertos europeos y en Nueva York.

Las organizaciones judías vinieron a México a estudiar las perspectivas para la colonización; habían hecho propaganda, elaborado proyectos de colonización, contratado compañías de vapores y realizado trámites de visas.

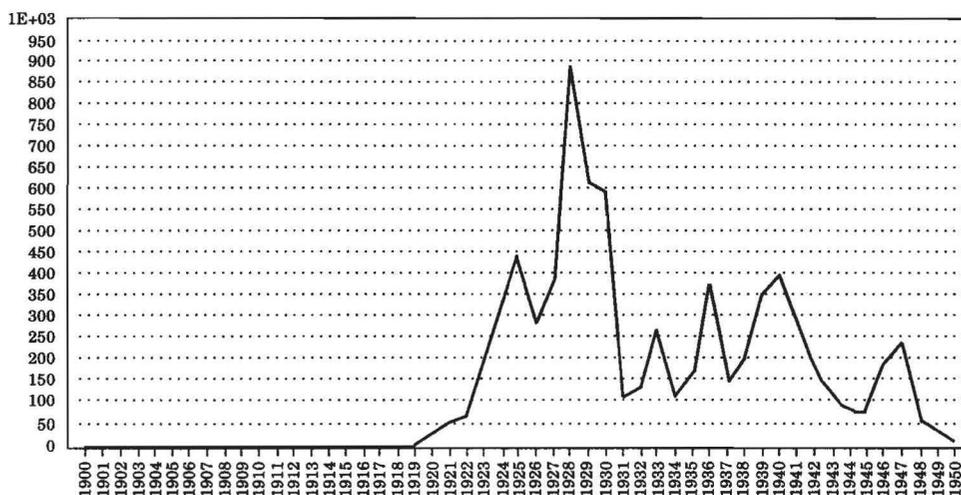
Hasta este momento, la invitación a la inmigración de judíos a México formulada por Calles no los condicionaba a incorporarse a colonias agrícolas, sino que dejaba margen de elección para otro tipo de actividades económicas, aunque fue marcada la insistencia en fomentar la colonización agrícola.

Esta seguridad y esperanza trajo a México,

Cuadro 1
Ingreso de judíos ashkenazitas a México
1920-1924 y 1925-1929

	Ale.	Aus.	Bél.	Che.	Fra.	Hol.	Hun.	Lit.	Pol.	Rum.	Rus.	Sui.	Total
1920-1924	8	11	0	3	3	0	14	104	264	0	235	1	643
1925-1929	70	10	0	17	18	0	60	226	1,232	1	991	2	2,627
Total	78	21	0	20	21	0	74	330	1,496	1	1,226	3	3,270

Gráfica 1
Inmigración de judíos ashkenazitas a México
1900-1950



entre 1920 y 1929, a 3,270 judíos ashkenazitas, distribuidos como se muestra en el cuadro 1.

Ésta fue la primera ola de inmigración de judíos ashkenazitas a México. Tenían apenas una vaga idea de lo que era el país y, sin hablar más de dos palabras en castellano, salían a vender como buhoneros por las calles.

Los primeros inmigrantes empezaron a reunirse y a formar ciertas organizaciones de ayuda mutua, a tener lugares donde realizar sus rezos, escuelas para educar a sus hijos en un marco cultural *idish*, y un panteón donde enterrar a sus muertos. Esta generación judía de Europa Oriental desarrolló, a lo largo de los primeros cincuenta años de este siglo, las bases

institucionales que hoy sostienen la cohesión cultural ashkenazita en México.

2. La inmigración en el México contemporáneo estuvo regida hasta 1923 por la legislación porfirista, basada en la Ley de Inmigración de 1908, la cual en absoluto regulaba el ingreso de extranjeros; sus restricciones sólo competían a la salud.⁹

En 1923 el presidente Obregón presentó una iniciativa de ley para impedir la entrada a México de individuos considerados como nocivos:

este proyecto amplió el catálogo de los extranjeros que no tenían derecho a inmigrar

al país: varones menores de 21 años y mujeres menores de 25, solos, varones mayores de edad analfabetos, toxicómanos, quienes carecieran de recursos pecuniarios suficientes para subsistir por lo menos dos meses y, temporalmente, la de trabajadores cuando existiera escasez de trabajo en el país.¹⁰

Esta iniciativa no se aprobó, pero el Congreso concedió al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar en materia de inmigración.

En diciembre de 1925 se autorizó al presidente Calles a reformar la Ley de Inmigración de 1908, en virtud de que el flujo migratorio que la guerra de 1914-1918 produjo hacia Estados Unidos y más tarde a México, estaba tomando proporciones que escapaban al control del gobierno.

La nueva ley fue publicada el 13 de marzo de 1926, la cual prohibía la entrada a mayores de 25 años que no supieran leer y escribir por lo menos en un idioma o dialecto y restringía la inmigración cuando hubiera escasez de trabajo.

Se creó la tarjeta de identificación, para evitar el uso de pasaportes, acto desautorizado por la Constitución; se instituyó el registro de entrada y salida de mexicanos y extranjeros; se establecieron las bases para reglamentar la inmigración y emigración por vía aérea; se otorgó preeminencia al servicio de salubridad pública para la admisión o rechazo de extranjeros; se definieron los conceptos de inmigrante-trabajador, emigrante, colono, turista, liberando a éste de ciertos requisitos con el objeto de fomentar el turismo que significaba ingresos para el país; se estableció el impuesto de inmigrante.¹¹

Es decir, se limitaba la inmigración con el rasero del nivel de alfabetización.

Sin embargo, en 1926 comenzaron a imponerse limitaciones a la inmigración a causa de la crisis económica. El 15 de julio de 1927 se restringió la entrada a trabajadores de origen sirio,

libanés, armenio, palestino, árabe y turco, al considerar que su influencia era un factor desfavorable por dedicarse al comercio ínfimo y al agio.¹²

Las limitaciones a la inmigración fueron reforzadas en 1929 con serias disposiciones restrictivas que obedecían, por una parte, al cambio de política gubernamental y, por otra, a la presión que la sociedad civil ejercía en un momento de crisis, ocasionada tanto por la gran depresión como por las condiciones imperantes en el país que comenzaba a trazar una nueva ruta a su economía.¹³

El acuerdo del 27 de abril de 1929 de la Secretaría de Gobernación, publicado en el *Diario Oficial*, consideraba que, debido a la crisis económica por la que atravesaba el país, un considerable número de personas se había quedado sin trabajo y sus familiares en la miseria; así, en tanto no se obtuvieran resultados de los esfuerzos del gobierno por hacer resurgir la industria, se prohibía temporalmente la entrada al país de extranjeros que “vengan a dedicarse a trabajos corporales mediante salario o jornal”.¹⁴

A finales de 1929, las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores emitieron un acuerdo por medio del cual se restringió la inmigración de trabajadores de origen sirio, libanés, armenio, palestino, árabe, chino, turco, ruso y polaco, al considerar que se había llegado al límite ya que su influencia era desfavorable, tanto por las actividades que desarrollaban como por su aglomeración en los centros urbanos. Durante las negociaciones entre ambas secretarías se habló de la posibilidad de establecer un sistema de cuotas que consistiera en fijar un porcentaje permitido de ingreso sobre el número de extranjeros ya residentes. Pero se concluyó que eso no bastaba para restringir severamente la inmigración, ni las actividades a las que los inmigrantes se dedicaban, ya que no eran

un factor económico útil al desarrollo de la riqueza pública, ni pueden considerarse como contingente de producción, puesto que las industrias características de la inmi-

gración a estudio son el comercio ínfimo y el agio; el primero ejercido en forma ambulante, con capitales raquíticos o créditos precarios; sistema que lejos de ayudar al progreso mercantil, ha venido produciendo un notorio desequilibrio en el comercio fuerte, desalojando del pequeño a nuestros conacionales.¹⁵

El acuerdo final de la Secretaría de Gobernación decía:

Considerando que la selección basada en las profesiones de estos inmigrantes no produciría resultados satisfactorios, porque la mayor parte de ellos tiene anotada en sus pasaportes y tarjetas de identidad la profesión u ocupación de campesinos y al llegar a la República ninguno se dedica a las labores del campo.¹⁶

En la gráfica 1 se aprecia claramente la disminución; en 1928 ingresaron 888 judíos ashkenazitas; en 1929 la cifra se redujo a 619, es decir, un 30%; en 1930 el ingreso fue de 597, reducción del 32% respecto del ingreso en 1928.

La Secretaría de Gobernación dispuso suspender la expedición de permisos de entrada a partir del primero de enero de 1930 a sirios, libaneses, armenios, palestinos, árabes, chinos, turcos, rusos y polacos, excepto a aquellos que vieran a reunirse con familiares directos que tuvieran ya carta de naturalización en México. El descenso en la inmigración es claro después de 1928; así, en 1931 sólo se permitió el ingreso de 112 judíos, es decir, hubo una disminución del 87% en relación con la cifra de 1928.

Más radicales fueron las disposiciones dictadas en dos documentos posteriores, el primero del 17 de octubre de 1933, la Circular 250 del Departamento de Migración (documento en clave), que iniciaba con la leyenda "Estrictamente confidencial"; y el segundo, las adiciones a esta circular de fecha 27 de abril de 1934. Dicha circular sustituía todas las disposiciones vigentes sobre prohibiciones o restricciones a la inmigración de determinados extranjeros, y señalaba:

Como continúa siendo indeseable la inmigración de polacos, sirios, libaneses y demás extranjeros comprendidos en la parte relativa en la susodicha circular número 250, por la clase de actividades a que se dedican dentro del país, no podrán inmigrar al mismo ni como inversionistas [...] ni como agentes viajeros, directores, gerentes o representantes de negociaciones establecidas en la República, empleados de confianza, rentistas y estudiantes, los siguientes extranjeros: polacos, estuanos, letones, checoslovacos, sirios, libaneses, palestinos, armenios, árabes, turcos, búlgaros, rumanos, persas, yugoslavos y griegos. Además los ciudadanos procedentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Ya de manera indirecta en esta disposición se incluía a los inmigrantes judíos, tanto ashkenazitas como sirios y sefaraditas, pues en la lista anterior se enunciaba a la mayoría de las nacionalidades que éstos ostentaban.

Sin embargo, la Secretaría de Gobernación quiso precisar aún más el asunto y en el punto XII de esta circular hizo un dictamen fundamentado en los más puros cánones del antisemitismo:

Esta Secretaría ha creído conveniente atacar el problema creado con la inmigración judía, que, más que ninguna otra, por sus características psicológicas y morales, por la clase de actividades a las que se dedica y procedimientos que sigue en los negocios de índole comercial que invariablemente emprende, resulta indeseable; y en consecuencia no podrá inmigrar al país, ni como inversionistas en los términos del Acuerdo de fecha 16 de febrero anterior, ni como agentes viajeros, directores, gerentes o representantes de negociaciones establecidas en la República, empleados de confianza, rentistas, estudiantes, los individuos de raza semítica.¹⁷

El documento anota también que:

Como la identificación física de un judío, no



obstante sus características raciales, resulta difícil por el hecho de que habiéndose extendido por todo el mundo, aunque sin romper su unidad étnica, pertenecen en la actualidad a diversas nacionalidades, la Secretaría ha creído que el medio más viable para establecer la identidad de un judío, es el de exigirle a todas las personas que soliciten permiso para internarse al país, como requisito indispensable para dar curso a su solicitud, declaren cuál es su raza, subraza y religión, ya que el judío profesa casi sin excepción, como religión la hebrea, judía, israelita o mosaica, [y] si se descubre que es de origen judío, no obstante la nacionalidad a que pertenezca, deberá prohibírsele su entrada dando aviso inmediato por la vía telegráfica a esta propia Secretaría.¹⁸

Esta disposición sólo permitía la internación al país en los siguientes casos: profesionistas o profesores cuyo ingreso fuera solicitado por la Universidad Nacional o por cualquier órgano oficial, artistas y deportistas profesionales, trabajadores técnicos en alguna especialidad desconocida en el país, y los individuos que desearan venir como turistas y que fueran dignos de tal franquicia. En estos cuatro casos de excepción era necesaria la autorización de la Secretaría de Gobernación y la constitución de un depósito o fianza de repatriación. Tratándose de judíos norteamericanos, por razones de reciprocidad y vecindad, los cónsules mexicanos podrían documentarlos como turistas bajo su más estricta responsabilidad, y admitirlos sin previa consulta y aun sin garantía de repatriación.

3. En la década de los treinta disminuyó notablemente la inmigración de judíos procedentes de Lituania, Polonia, Rusia y Hungría y aumentó el número de judíos ashkenazitas que arribaban procedentes de Alemania, Austria, Bélgica y Francia, ya que en esos países el ascenso de Hitler y la propagación de las ideas antisemitas tornaban las condiciones de vida cada vez más difíciles; además, la persecución, azuzada por la política nazista, se hacía más violenta. Éste es un segundo movimiento de inmigración judía a México.

En el periodo 1930 a 1940 el movimiento migratorio de judíos ashkenazitas sufrió una disminución del 24% respecto del periodo anterior; sólo se permitió la entrada de familiares y, en algunos casos, amigos de judíos ashkenazitas establecidos en México antes de imponerse el régimen de cuotas.

El régimen cardenista dio un cambio radical en la política migratoria sostenida hasta ese momento. Se confió más en el crecimiento natural de la población.¹⁹ Se emitió la Ley General de Población (1936), en la que se prohibió el ejercicio de profesiones liberales a los extranjeros y se introdujeron cuotas de inmigración basadas en tablas diferenciales que se autorizaban cada año según el interés y las necesidades del país. Esta ley establecía que los inmigrantes sólo podrían trabajar en la agricultura, la industria y el comercio de exportación; daba facilidades a los llamados extranjeros asimilables, es decir, a aquellos cuya fusión, según el criterio del gobierno, fuera considerada como la más conveniente para las razas del país, y facilitaba el establecimiento de los extranjeros que contrajeran matrimonio con mexicanas de nacimiento. Esta ley

Cuadro 2
Ingreso de judíos ashkenazitas a México en los periodos
1930-1934 y 1935-1939

	Ale.	Aus.	Bél.	Che.	Fra.	Hol.	Hun.	Lit.	Pol.	Rum.	Rus.	Sui.	Total
1930-1934	35	10	1	9	8	4	29	103	844	0	184	1	1,228
1935-1939	332	20	0	9	7	2	43	67	730	0	32	0	1,242
Total	367	30	1	18	15	6	72	170	1,574	0	216	1	2,470

daba especial énfasis al mejoramiento de las razas por medio del mestizaje, inclinándose por el inmigrante europeo occidental y el latinoamericano.²⁰

Desde 1938 diversas instituciones judías y gobiernos de las principales potencias aliadas comenzaron a buscar refugio para los perseguidos por la dictadura nazi-fascista. Pocos países respondieron a este llamado.

En la Conferencia de Evian convocada por Estados Unidos e Inglaterra para resolver el problema de los refugiados, México ofreció "hacer un esfuerzo, pero sin constituir un esfuerzo cerrado", mediante un memorándum del 11 de julio de 1938,²¹ en el cual se explicaba que en México los asuntos relacionados con la migración estaban regidos por la Ley General de Población del 24 de agosto de 1936.

En él se señalaba que cualquier asunto relacionado con la migración debía resolverlo exclusivamente la Secretaría de Gobernación, única dependencia que podía autorizar o rechazar la inmigración de un caso dado. El memorándum señala la preferencia del gobierno de México en cuanto a un tipo de inmigrantes, es decir, a los que estuvieran en

disposición de sumarse al esfuerzo productivo de los campesinos mexicanos y quienes dedicarse a las labores agrícolas, así como profesionistas destacados, obreros de alto nivel técnico y especialistas en las diferentes ramas del saber [...] que quieran venir a aportar su experiencia y su conocimiento al estudio y aprovechamiento de nuestros recursos.²²

Indicaba también que existían tablas diferenciales que la Secretaría de Relaciones Exteriores formulaba el mes de octubre de cada año para establecer el número y condiciones específicas de los inmigrantes que el país podía recibir y a ellas debía ceñirse.

Aun así, en las dos conferencias celebradas, una en Evian y otra en Londres, el gobierno mexicano se comprometió a recibir de mil hasta cinco mil refugiados anuales: este compromiso no se cumplió. A pesar de ello, la inmigración se

mantuvo constante gracias al número de judíos ya establecidos, pero sin rebasar la cifra lograda entre 1920 y 1930.

Durante el gobierno de Cárdenas se plantearon nuevamente varios proyectos para establecer colonias judías agrícolas en México. Para ejecutar estos proyectos se realizaron diversos trámites entre organismos judíos y el Estado mexicano, pues se veía a la colonización como una posible alternativa para el problema de los refugiados. Pero quedaron en mero intento, como el de Coscapá, el de Huimanguillo, el de San Gregorio y uno solo en idea, el de establecer una colonia independiente en Baja California.²³

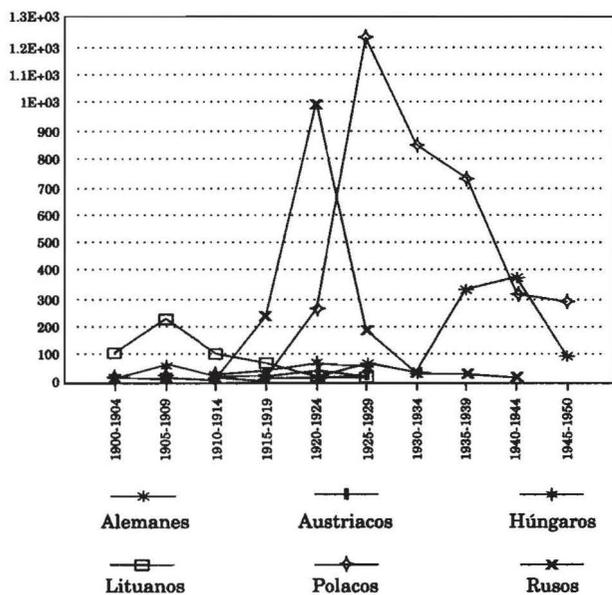
La segunda ola de inmigración a México (1940-1945), fue motivada por la persecución que empezó en Alemania y Autro-Hungría a raíz del ascenso de Hitler al poder y se agudizó durante la Segunda Guerra Mundial. A diferencia de los primeros inmigrantes, la mayoría de éstos tuvieron el carácter de refugiados. Este segundo grupo procedía fundamentalmente de ciudades de Alemania, Austria, Hungría, Suiza, Bélgica, Holanda y Rumania. Se trataba de profesionales, hombres de negocios e intelectuales que llegaron a México apoyados por los judíos ya residentes en el país, por medio de instituciones y de manera particular.

Después de la Segunda Guerra Mundial, entre 1946 y 1950, México recibió algunos sobrevivientes de la guerra a través de los dominios ingleses en Persia, de Suiza, España y Portugal. En este proceso destacan las gestiones de la comunidad judeo-mexicana, apoyada por las organizaciones internacionales judías, y aunque hubo un aumento en el número de inmigrantes, éste no fue considerable. Se trató de pequeños grupos, familias e individuos, sobre todo debido a que a partir de 1948 la emigración judía se dirigió mayoritariamente al recién creado Estado de Israel.

A partir de 1950 la inmigración judía ashkenazita a México fue decreciendo; sólo ingresaron cuatro familias como refugiadas procedentes de Rumania y de Cuba.

La inmigración judía a México puede enmarcarse dentro de un proceso de migración mundial que presenta distintos ciclos y responde a di-

Gráfica 2
Entrada de judíos ashkenazitas a México por nacionalidad con mayor ingreso



versos factores. Si bien el proceso migratorio de los judíos por el mundo tiene muchas particularidades, es posible encontrar semejanzas con la migración de otros grupos humanos inmersos también en las migraciones mundiales.

4. Algunos aspectos estadísticos de la inmigración ashkenazita a México.

Ingreso de emigrantes judíos a los principales países receptores comparado con México²⁵

	Pales-tina	Estados Unidos	Argen-tina	México
1926-1938	250,000	115,000	60,000	1,511
%	38	18	9	0.66

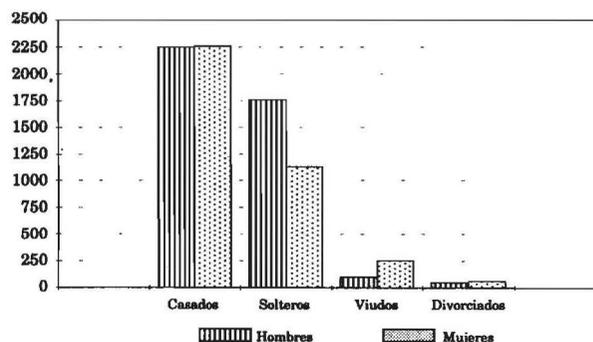
Zonas de entrada a México de judíos ashkenazitas, 1900-1950

Zonas de entrada	Núm.	%
Norte	711	8.89
Sur	109	1.36
Pacífico y Occidente	186	2.33
Atlántico	6,594	82.49
Cd. de México	394	4.93
Total	7,994	100.00

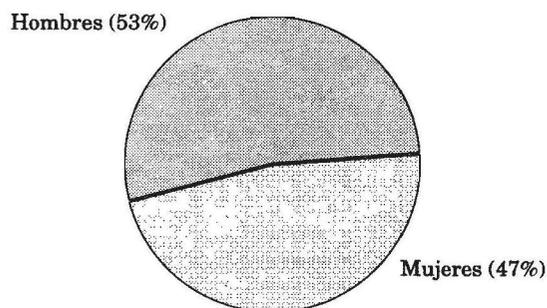
Proporción de entrada de judíos ashkenazitas por nacionalidad 1900-1950

Nacionalidad	Núm.	%
Rumanos	6	0.075
Holandeses	16	0.2
Suizos	24	0.3
Belgas	40	0.5
Austriacos	118	1.48
Checos	165	2.06
Franceses	229	2.86
Húngaros	287	3.59
Lituanos	592	7.41
Alemanes	979	12.25
Rusos	1,517	19.65
Polacos	3,967	49.62
Total	7,994	100.00

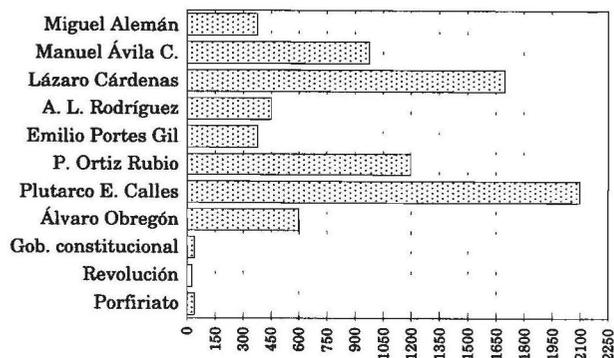
Gráfica 3
Proporción sexo/estado civil de judíos ashkenazitas inmigrados 1900-1950



Gráfica 4
Proporción hombres/mujeres de judíos ashkenazitas inmigrados 1900-1950



Gráfica 5
Inmigración de judíos ashkenazitas por periodo presidencial



Notas

¹ Véase Alicia Gojman de Backal, "Inmigración de judíos a México, siglo XX. Intentos de colonización", ponencia presentada en el 46 Congreso Internacional de Americanistas, Amsterdam, julio de 1988.

² María Antonieta Bel Bravo *et al.*, *Diáspora sefardí*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 11-12.

³ Gloria Carreño, *Pasaporte a la esperanza*, México, Comunidad Ashkenazí de México, A.C. (Generaciones judías en México, t. I), 1993, pp. 31-34.

⁴ Roger Daniels, *Coming to America. A History of Immigration and Ethnicity in American Life*, Nueva York, Harper Collins Publishers, 1990, pp. 223-224. Amekia Klip, "La emigración judía", *Nuestro Colegio*, núm. 30, México, El Colegio Israelita de México, Anuario 1966.

⁵ Magnus Mörner, *Aventureros y proletarios. Los emigrantes en Hispanoamérica*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 55-98.

⁶ "Informe presidencial de Porfirio Díaz, 30 de noviembre de 1896", *El Colono*, t. II, núm. 5, México, 10 de enero de 1897, p. 7. Un enfoque distinto sobre la influencia de los proyectos de colonización en la inmigración se puede ver en María Elena Ota Mishima, *Siete migraciones japonesas en México. 1890-1978*, México, El Colegio de México, 1985, 202 p.

⁷ Roger Daniels, *op. cit.*

⁸ "Diez mil judíos que están listos para la emigración en Europa vendrán a México", *El Universal*, 18 de agosto de 1924; "Ayer llegó el primer grupo de israelitas", *El Universal*, 23 de octubre de 1924.

⁹ Moisés González Navarro, *Población y sociedad en México 1900-1970*, t. II, México, UNAM, 1974, p. 37. La Ley de 1908 disponía la prohibición de entrada sólo a aquellas personas "que padeciesen enfermedades transmisibles, epilepsia, enajenación mental, y los que por

algún defecto físico fueran inútiles para el trabajo [...] los anarquistas, los mendigos, las prostitutas o quienes vivieran a expensas de éstas".

¹⁰ *Ibid.*, p. 39.

¹¹ *Ibid.*, pp. 40-41.

¹² *Diario Oficial*, t. XLIII, núm. 13, México, viernes 15 de julio de 1927.

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Diario Oficial*, t. LIII, núm. 46, México, sábado 27 de abril de 1929. En el documento citado se especifica en el punto III que "los trabajadores extranjeros que en cualquier forma contraviniesen al presente acuerdo, los patronos donde llegaren a prestar sus servicios y las empresas de navegación que los condujeran al país, serán castigados con una multa de cien a mil pesos o en su defecto con el arresto correspondiente, sin perjuicio de ser expulsado del país el trabajador extranjero en el buque que lo haya conducido, o en otro de la misma empresa". También se especificaba el derecho de la Secretaría de dictar las excepciones que juzgara convenientes. Dado el 20 de abril de 1929. Subsecretario de Gobernación Felipe Canales.

¹⁵ AGN, Dirección General de Gobierno. Generalidades extranjeros, 2/360, caja 9, exp. 70.

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ AGN, Dirección General de Gobierno, 2.360 (29) 8144, Circulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Circular 250 del 17 de octubre de 1933, y adiciones a la circular 250 del 27 de abril de 1934. Este documento consta de 12 páginas con especificaciones precisas para cada una de las nacionalidades. Fue descifrado, con una clave que corresponde a la palabra "México", por Ángel López Gómez.

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ Es en el periodo cardenista cuando se inicia la llamada transición demográfica en México, en la cual se pasa de mortalidad y natalidad elevadas, a una reducción en la mortalidad y un aumento en la natalidad, primero, y posteriormente a una reducción de ambas. Véase María Eugenia Zavala de Cosío, "Los antecedentes de la transición demográfica en México", *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 1, julio-diciembre, 1992, pp. 103-128.

²⁰ Cfr. Corinne Krause, *The jews of Mexico, a Social History 1830-1930*, P.H.D. University of Pittsburg, 1970, pp. 180-183.

²¹ Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, III-1246-9 (IP), Memorándum en que la Delegación Mexicana en Evian da a conocer al Comité Técnico del Comité Intergubernamental los métodos relativos a la admisión de refugiados políticos provenientes de Alemania y Austria que aplica el gobierno mexicano, Evian, 11 de julio de 1938.

²² Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, III-1246-9 (1o.P), Respuesta de Ignacio García Té-

llez, Secretario de la Dirección General de Población al C. Secretario de Relaciones Exteriores sobre la participación de México en la Reunión de Evian, Francia, sobre refugiados políticos, 20 de junio de 1938. En esta reunión, en la que participaron 32 naciones, únicamente el gobierno de la República Dominicana ofreció recibir a 100 mil personas, con la ayuda de organizaciones judías de Estados Unidos. Véase Magnus Mörner, *op. cit.*, p. 130.

²³ Véase Alicia Gojman de Backal y Gloria Carreño, *Parte de México*, México, Comunidad Ashkenazí de México, A.C. (Generaciones judías en México, t. VII), 1993, 168 p.

²⁴ Cuadro elaborado con datos tomados de Mark Wischnitzer, *To dwell in Safety*, Philadelphia, The Jewish Publication Society of America, 1948, pp. 288-296; H.H. Ben-Sasson *et al.*, *Historia del pueblo judío*, 3 t., Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 1122; Luis Enrique Hernández Jiménez, "Apéndice 1. La inmigración ashkenazita en cifras", en Gloria Carreño, *op. cit.*, pp. 104-149.



